

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0130-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Asunto: SOLICITA CERTIFICADO DE NO PROHIBICIÓN DE PARTICIÓN DE PREDIO

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El señor Manuel Renato Lema Acosta, La señora Lidia M. Almeida Rivadeneira, conjuntamente con su abogado patrocinador Víctor Imbaquingo, presenta un escrito mediante el cual solicita, “(...) Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD muy comedidamente solicito se sirva disponer a quien se me confiera una certificación de la cual se desprenda que si el INMUEBLE cuya clave catastral se halla signada el No. 050991260022 y cuyas condiciones y más características se hallan anteriormente descritas, PUEDE O NO SER OBJETO O NO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL.

BASE LEGAL:

El artículo 473 del COOTAD, textualmente señala: “... *En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula...*”

En base a la normativa legal invocada, corresponde al Concejo Metropolitano pronunciarse al respecto, previo los informes técnicos de la Administración Zonal correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0130-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2022-0252-E

Anexos:

- 0252-E-MANUEL LEMA ACOSTA.pdf

Copia:

Manuel Renato Lema Acosta

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-01-14	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-01-14	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-01-14	

